



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-032/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 07 de marzo de 2019

C. LUCAS GARCÍA FELICIANO

En seguimiento a su solicitud con folio 000198, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pirul y fresno construcción, al respecto comento a usted que el día 06 de marzo del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles, un (1) pirul con un altura aproximada de 6 m, con escasa y contaminado de heno motita en un 30% y un (1) fresno de 8 m de altura aproximadamente, con fronda abundante, inclinado a menos de 45° hacia el suelo, ambos se ubican en el área de construcción, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$1,184.92 (un mil ciento ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente *Recibe*
BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles

te vegetal.

Un Buen Go